



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/44/L.17
20 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 141 del programa

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: enmiendas al proyecto de resolución A/C.6/44/L.7

1. Sustitúyase el quinto párrafo del preámbulo por el texto siguiente:

"Acogiendo con beneplácito la creciente tendencia a resolver los conflictos regionales por medios pacíficos,"

2. Suprímase el párrafo 4 de la parte dispositiva.
3. Sustitúyase el párrafo 5 de la parte dispositiva por el nuevo párrafo 4 siguiente:

"4. Decide, teniendo en cuenta la resolución 44/23 de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 1989, que la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados se examinará en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional".
